

EX. 3803/2020

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2020, aprueba la Convocatoria de subvenciones para el comercio, pequeñas y medianas empresas y autónomos del municipio de Vielha e Mijaran afectados por la crisis de la COVID-19.

### **Normativa reguladora**

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el comercio, pequeñas y medianas empresas y autónomos del municipio de Vielha e Mijaran afectados por la crisis de la COVID-19, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 15 de diciembre de 2020.

### **Crédito presupuestario**

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que para este concepto se han previsto en el Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

### **Objeto, condiciones y finalidad**

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para comercios, pequeñas y medianas empresas (de menos de 20 trabajadores) y autónomos que tenga la actividad empresarial en el municipio de Vielha e Mijaran, que acrediten un mínimo de tres meses de actividad, y que se hayan visto afectados como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

### **Régimen de concesión**

Concurrencia competitiva.

### **Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención**

Se establecen como posibles beneficiarios los que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Comercios, pequeñas y medianas empresas (de menos de 20 trabajadores) y autónomos que tenga la actividad empresarial en el municipio de Vielha e Mijaran, que acrediten un mínimo de tres meses de actividad.
- Presentar la solicitud y la documentación correspondiente dentro del plazo establecido.
- No tener el solicitante ninguna deuda tributaria o de otra naturaleza con el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran y declarar estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en la fecha de la presentación de la solicitud.
- No encontrarse la empresa en ninguno de los supuestos que impiden tener la consideración de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

El órgano gestor del procedimiento de la concesión de subvenciones abierto por la presente



convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

---

Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las bases reguladoras se presentará, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, durante los *quinze (15) días hábiles* siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida.

### **Plazo de resolución y notificaciones**

---

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de la subvención será de dos meses a contar desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes de subvención que marque la convocatoria. La carencia de resolución dentro de este plazo legitima al interesado para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

### **Criterios de valoración de las solicitudes**

---

Los indicados en las Bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 15 de diciembre de 2020 y publicadas en el BOP de Lleida nº 249 de fecha 28 de diciembre de 2020.

### **Régimen de recursos**

---

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prórroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias y el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

